

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca cinco (05) de abril dos mil
veinticuatro (2024)**

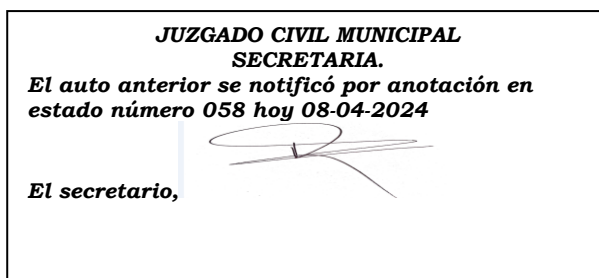
RADICACION	254304003001-2024-0129-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	LILIANA QUIROGA MARIN

Conforme lo preceptúa el artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda por parte del **demandante**, toda vez que no se notificó de ésta a la parte demandada, ni se practicaron medidas cautelares. Por secretaría entréguese los anexos de la demanda y déjense las constancias del caso, verificando la calidad que ostente la persona que efectúe el retiro.

NOTIFIQUESE-

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7711befe59b8d9474a3befe00451b72538fe932db9f8a374beac79c148567906**

Documento generado en 07/04/2024 07:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>